

DECRETO N° 323 /

TEMUCO, **22 MAY 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648** de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° **002**, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° **760** del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° **1557** del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° **01 al 10** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° **3758** de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social del sector urbano por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta se decreta, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 28 UN. TALLA XG				
N°	Nombre Completo	RUT	Dirección	CANT
1	JOKSAN MONCADA NAVARRO	20.794.487-4		2
2	IGNACIO SALAZAR MONDACA	18.893.293-2		2
3	SEBASTIÁN MUÑOZ SALINAS	17.262.716-1		2
4	FERNANDA GONZÁLEZ ORMEÑO	18.194.965-1		2
5	GABRIELA CASTILLA CASTILLA	15.259.809-2		2
6	PATRICIO VARELA MUÑOZ	15.259.030-K		2
7	NATALIE SEPÚLVEDA SANHUEZA	17.259.992-3		2
8	MARTA VILLABLANCA SANDOVAL	20.000.341-1		2
9	CONSTANZA SOTO JÉLVEZ	21.077.667-2		2
10	SUSANA CABEZAS MUÑOZ	16.695.179-8		2
			TOTAL	20

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de **20 Paquetes de pañales niño 28 un. Talla XG**, en beneficio de **10 familias** de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de abril 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/MCZ/JSL/MAY/S/YCP/mdc

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

